CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 8 de abril de 2015

NOTA GOC Nº 26/2016.

Señores
SENSICRED S.A.
Magallanes Nº 915 c/ 16 de Julio, Zona Sur,
TEL 522.611/504.368
E-MAIL ideaspyas@gmail.com
Fernando de la Mora-Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, en relacion a su Nota con fecha 5 de abril de 2016 ingresada a esta Institución por Expediente Nº 904/2016 con fecha 5 de abril del corriente, por la cual solicita la "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" del Contrato Nº 35/2015 en el marco del llamado **"ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – SEGUNDO LLAMADO" LCO Nº 19/2015 ID Nº 285.945.**

Al respecto, cumplimos en Notificarles por la Presente la Resolución del Directorio Nº 505/2016 de fecha 7 abril de 2016 **"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 35/2016 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – SEGUNDO LLAMADO", DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2015 ID Nº 285945 SUSCRITO CON LA EMPRESA SENSICRED S.A."**

Se adjunta Resolución de Directorio Nº 505/2016.

Atentamente.

C.P. Victor Hugo Cardozo Ortega
Gerente Interino - GOC
CONATEL

C.P. VICTOR CARDOZO ORTEGA
GERENTE INTERINO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL

Recibí [illegible]
CI 4460319
11/04/16

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA
TEL: (595- 21) 504368// 522611

000001

5 DE ABRIL DE 2016

Señores

CONATEL

Attn. Ing. Teresita Palacios

Presente

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a vuestra institución, en el marco del Contrato N 35/2015 (LCO N19/2015 - ID 285.945) "Organización de Eventos" Segundo llamado, y en vista a las recientes publicaciones periodísticas de público conocimiento que afectan el buen nombre de nuestra firma Sensicred S.A., y teniendo en cuenta que todos los precios ofertados se encuentran dentro de criterios de razonabilidad para los tipos de eventos solicitados en los especificaciones técnicas del PBC (eventos internacionales en hoteles de 4 y 5 Estrellas), y más aún que los procedimientos se realizaron de acuerdo a la Ley en un marco de total transparencia; solicitamos a la CONATEL la Terminación de Contrato por mutuo consentimiento, estipulado en la Cláusula Decima Primera del contrato y en el artículo 58 de la Ley 2.051/2003".

Atentamente,

MESA DE ENTRADA
05 ABR. 2016
CONATEL

Raquel Ocampos de Alvarenga
PRESIDENTE

Lic. Luis A. Alvarenga O.
VICE PRESIDENTE

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA